Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el consexo Jus.ª y regimiento
desta muy noble y muy leal ciudad de Cartagena
estando juntos en ayuntamiento los S.res Capp.n
Juan gonçalez de sepulbeda teniente de corregidor
desta ciudad Juan despin cobacho Don lope xiner
fulgencio solana Don matias del pozo Dongines
martinez Romera Francisco martinez fortuna re
gidores desta ciudad por nos y en nombre de los demas ca
balleros regidores della por quien prestamos voz y cau
cion de rato de que estaran y passaran por lo en
este poder contenido so espresa oblig.on que hacemos
de los propios y rentas desta ciudad = otorgamos
que damos todo nuestro poder cumplido como de
derecho se requiere al Capp.n Don antonio gonçalez
de sepulbeda regidor desta ciudad para que por nos y en nombre
della en virtud de lo acordado por esta ciudad en el
ordinario de diez de febrero pass.do deste pres.te año vaya
a la ciudad de sibilla y en ella y requiera al S.r admins
trador general de los admoxarifazgos mayor y de
yndias y a los demas partes del distrito de los dichos
admexarifazgos con una real provision en
que manda su magestad que requiriendo con
los previlexios originales que esta ciudad tiene y quedan
do un tanto dellos en la dicha aduana y la dicha
provision por diez años no se lleben los dichos pre
vilexios a la dicha ciudad de sibilla tienese des
pachen libres y francos los v.s desta ciud.d como siempre
se a hecho sin tener obligacion a llebarlos hasta
ser passados los dichos diez años como se contiene en
la dicha provision y en virtud della haga que el
el dicho S.r administrador general provea auto
para que los jueces admoxarifes y administradores